

PROSPECTO



FACTOTAL S.A.

EMISION DE EFECTOS DE COMERCIO

UF 500.000.-

EFACT-D1

Valores Security S.A. Corredores de Bolsa
Agente Colocador

Agosto 2013

1.0 INFORMACIÓN GENERAL

- 1.1. Intermediarios participantes en
La elaboración del prospecto : No hay
- 1.2. Leyenda de responsabilidad :

"LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS NO SE PRONUNCIA SOBRE LA CALIDAD DE LOS VALORES OFRECIDOS COMO INVERSIÓN. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE PROSPECTO ES DE RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL EMISOR. EL INVERSIONISTA DEBERÁ EVALUAR LA CONVENIENCIA DE LA ADQUISICIÓN DE ESTOS VALORES, TENIENDO PRESENTE QUE ÉL O LOS ÚNICOS RESPONSABLES DEL PAGO DE LOS DOCUMENTOS SON EL EMISOR Y QUIENES RESULTEN OBLIGADOS A ELLO."

- 1.3. Fecha de elaboración Prospecto : Julio 2013

2.0 IDENTIFICACIÓN DEL EMISOR

- 2.1. Nombre o Razón Social : Factotal S.A.
- 2.2. Nombre de Fantasía : FT, FT Factotal S.A., FT S.A.
- 2.3. R.U.T. : 96.660.790-4
- 2.4. Inscripción en el
Registro de Valores : 776 de fecha 10 de julio de 2002.
- 2.5. Dirección : Agustinas 640, piso 24, Santiago.
- 2.6. Teléfono : 2685-5900
- 2.7. Fax : 2685-5910
- 2.8. Dirección Electrónica : www.ft.cl

3.0 ACTIVIDADES Y NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD

3.1 Reseña histórica

Factotal S.A. (“Factotal”, la “Compañía” o el “Emisor”) se constituye en 1993 con un aporte de capital de \$120 millones de sociedades relacionadas a Ramón Covarrubias V., Juan Enrique Gatica A., Alfonso Duval D. y Hernán Hurtado Z.

Factotal nace con el efecto de efectuar operaciones de factoring, esto es la compra o financiamiento con o sin responsabilidad de las cuentas por cobrar de cualquier tipo de Sociedad o persona natural.

Hasta 1995 Factotal se mantiene operando sólo en la Región Metropolitana alcanzando colocaciones por sobre las UF 300.000. En 1996 inicia su expansión a regiones con la apertura de la sucursal de Viña del Mar y de Antofagasta en 1997. Continúa con su expansión al abrir, entre los años 2000 y 2001, oficinas en Iquique, Calama, Concepción y Puerto Montt. Entre el año 2002 y mayo de 2006 abre oficinas en Copiapó, La Serena, Rancagua, Chillán, Los Ángeles, Temuco, Osorno, Castro, Coyhaique y Punta Arenas. En Junio de 2013 se inauguró la sucursal de Arica, alcanzando las 21 sucursales con que cuenta en la actualidad, adicionales a las oficinas de Santiago.

En mayo de 2000 se constituye la filial Servicios Factotal Limitada, actualmente Proser Ltda. (99% perteneciente a Factotal) para centralizar el proceso de cobranza de las empresas. En mayo de 2004, se constituye la sociedad filial Factotal Leasing (80% perteneciente a Factotal) con el objetivo de entregar servicios de leasing utilizando la cadena de sucursales a lo largo del país.

Posteriormente, en junta extraordinaria de accionistas celebrada el día 24 de mayo de 2006, se acordó dividir Factotal S.A., en tres sociedades, una de las cuales es la continuadora legal y denominada Factotal S.A., y dos nuevas sociedades, que nacen por división de la primera, denominadas Factotal II S.A. y Factotal III S.A. en los siguientes términos:

- i) La sociedad continuadora legal mantendría el negocio de factoring, conservando como filiales a Procesos y Servicios Ltda. y Unifactor Ltda., dado que ambas sociedades en conjunto con Factotal S.A. constituyen una misma unidad de negocios.
- ii) A cada una de las dos nuevas sociedades anónimas que surjan de la división, se les asignarían las participaciones accionarias que actualmente tiene Factotal S.A. en Factotal Leasing S.A. y Cofact S.A., respectivamente.

De esta forma, se obtendría una separación en tres sociedades, una de las cuales será operativa, junto a dos nuevas sociedades holding, concentrándose así los distintos negocios en unidades jurídica y patrimonialmente independientes y manteniendo los actuales accionistas de FACTOTAL S.A. idénticas participaciones sociales en cada una de ellas.

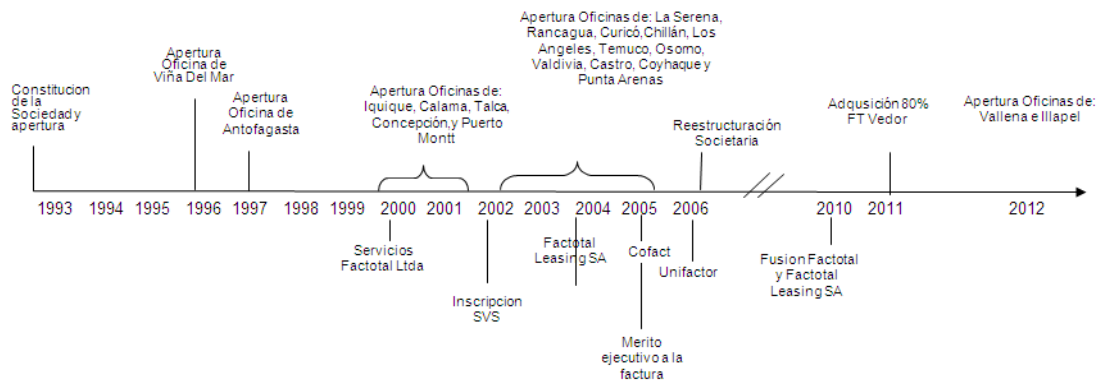
Desde el año 2002, Factotal se encuentra inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros como sociedad anónima abierta y acogida a sus normas. En abril de 2005 entra en vigencia la ley N° 19.983, la cual entrega un marco regulatorio para las operaciones de factoring. Ésta establece una normativa general acerca de la transferencia de los créditos contenidos en las facturas, disminuyendo la incertidumbre de su cobro al establecer un mecanismo legal mediante el cual se ejerce el cobro ejecutivo, y se establece la obligatoriedad de la cesión por parte del deudor.

Con fecha 3 de mayo de 2010 se celebró Junta Extraordinaria de accionistas de las sociedades Factotal S.A y Factotal II S.A. En dichas Juntas de accionistas se acordó la fusión de Factotal S.A. y Factotal II S.A. mediante la incorporación de esta última en aquélla, siendo Factotal II la sociedad fusionada o absorbida y Factotal la sociedad fusionante o absorbente. A partir de la fusión, Factotal Leasing S.A. pasó a ser una filial de Factotal S.A. El objetivo de esta fusión fue crear una empresa más sólida a nivel consolidado, ampliar sus líneas de productos y gestionar la captación de recursos financieros a través de Factotal S.A., tanto para operaciones del giro de ella misma como para operaciones de su filial de leasing. De esta manera se pretende lograr una mayor eficacia en la captación de recursos financieros lo que permitirá un mayor desarrollo al negocio del leasing.

Durante marzo del 2011, Factotal concreta la creación de la empresa “FT Vendor Finance Chile SA”, ente que se concentra en canalizar las necesidades de nuestros clientes y proveedores, respecto al financiamiento principalmente, de equipos tecnológicos y relacionados en la modalidad de leasing financiero y operativo. Dicha empresa cuenta con convenios comerciales para los vendedores/proveedores de tecnología, más relevantes del mercado, ayudándolos a vender sus equipos con financiamiento incorporado.

FT Vendor Finance Chile SA, cuenta a marzo de 2013 con un volumen de negocios del orden de los USD\$19,04 Millones.

A continuación se muestra la cronología de los principales eventos ocurridos desde la fundación de Factotal:



A Julio de 2013, la Compañía cuenta con 21 sucursales en regiones y 1 en Santiago.

3.2 Descripción del sector industrial

La industria del factoring está orientada, fundamentalmente, al financiamiento de las cuentas por cobrar que generan las pequeñas y medianas empresas (PYMES) producto de las ventas o servicios que aquellas efectúan o prestan. Los instrumentos más usuales corresponden a facturas, cheques y letras. Este mecanismo ha demostrado ser una herramienta efectiva para otorgar financiamiento a la pequeña y mediana empresa, sector al cual la banca tradicional no puede atender en forma integral, en consideración a los parámetros normativos y de riesgo establecidos por la misma.



A Diciembre de 2012, el las empresas asociadas a ACHEF sumaba un stock de documentos netos adquiridos de \$2.638.085 millones¹ y más de 32.000 clientes.

¹ Se consideraron las empresas inscritas en la Asociación Chilena de Factoring (ACHEF). Fuente: ACHEF

Con la promulgación de la ley N° 19.983 que regula la cesión de créditos en la venta de documentos, se produjo una formalización de la industria del factoring, disminuyendo el grado de incertidumbre en el cobro de dichos papeles por parte de las empresas del rubro.

La competencia que enfrenta la sociedad está constituida principalmente por las empresas de factoring, participando aproximadamente 50 empresas en la industria, de las cuales 19 (según ACHEF) de ellas son filiales bancarias o divisiones de negocios de bancos. En cuanto a su posición de mercado, Factotal S.A. alcanzaría una participación aproximada al 1.5%, calculada en relación a las cifras de la Asociación Chilena de Empresas de Factoring, ACHEF, a diciembre del 2012.

3.3 Descripción de las actividades y negocios

El negocio de Factotal consiste principalmente en entregar servicios de factoring a través de la compra y/o financiamiento de documentos (cheques, facturas y letras) a clientes, principalmente empresas pequeñas y medianas, respondiendo a sus necesidades de financiamiento de capital de trabajo.

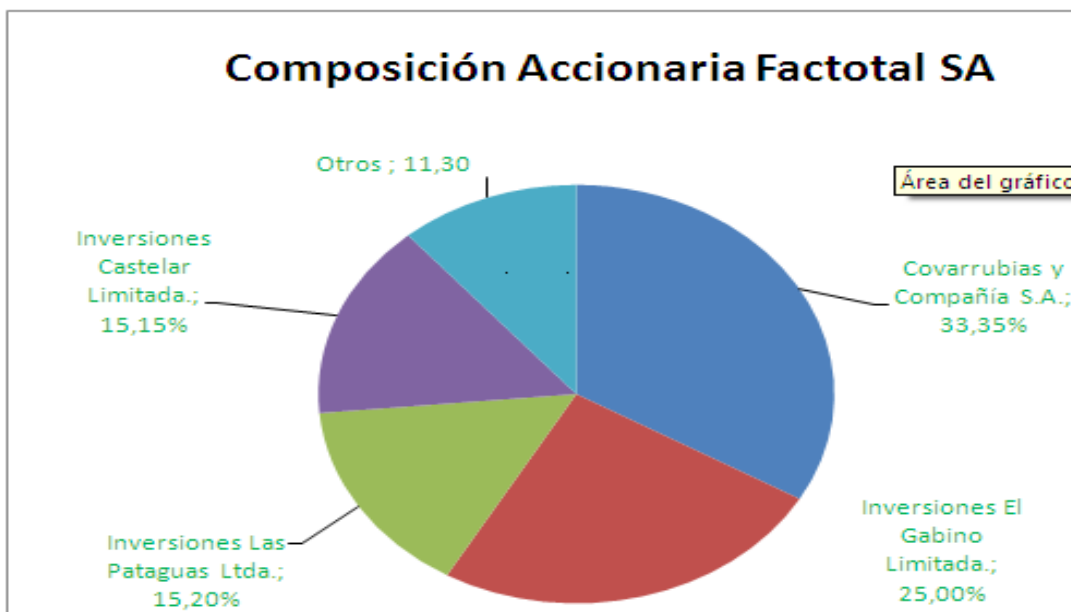
Durante el año 2004, la Compañía puso en marcha su filial de leasing, principalmente enfocada al segmento de maquinaria para movimiento de tierras, vehículos de carga y transporte y maquinarias y equipos para la construcción.

Desde su fundación, la Compañía ha desarrollado una estrategia de diversificación regional y sectorial que se ha traducido en contar actualmente con 21 sucursales en regiones y una en Santiago, en las cuales trabajan más de 200 empleados. La capacidad de la Compañía de competir exitosamente en esta dinámica industria, para lo cual ha sido clave su estrategia de diversificación geográfica, se había traducido hasta el año 2007 en un aumento sostenido en el número de clientes. A partir del último trimestre del año 2008 y como una respuesta para enfrentar de mejor manera la crisis financiera de fines de ese año, la Compañía ha aplicado políticas crediticias más estrictas, concentrándose en clientes de mayor solvencia patrimonial, lo que ha llevado a una disminución en el número de clientes. Esta situación se revierte a partir del año 2010 debido al mayor dinamismo mostrado por la economía y a la fusión de Factotal S.A. con Factotal II S.A., con lo cual Factotal Leasing S.A. pasó a ser filial de Factotal lo que provoca un aumento en el número de clientes a nivel consolidado.

3.4 Propiedad y Administración

Desde su fundación, la composición accionaria de la Compañía sólo ha registrado modificaciones menores entre los mismos accionistas fundadores.

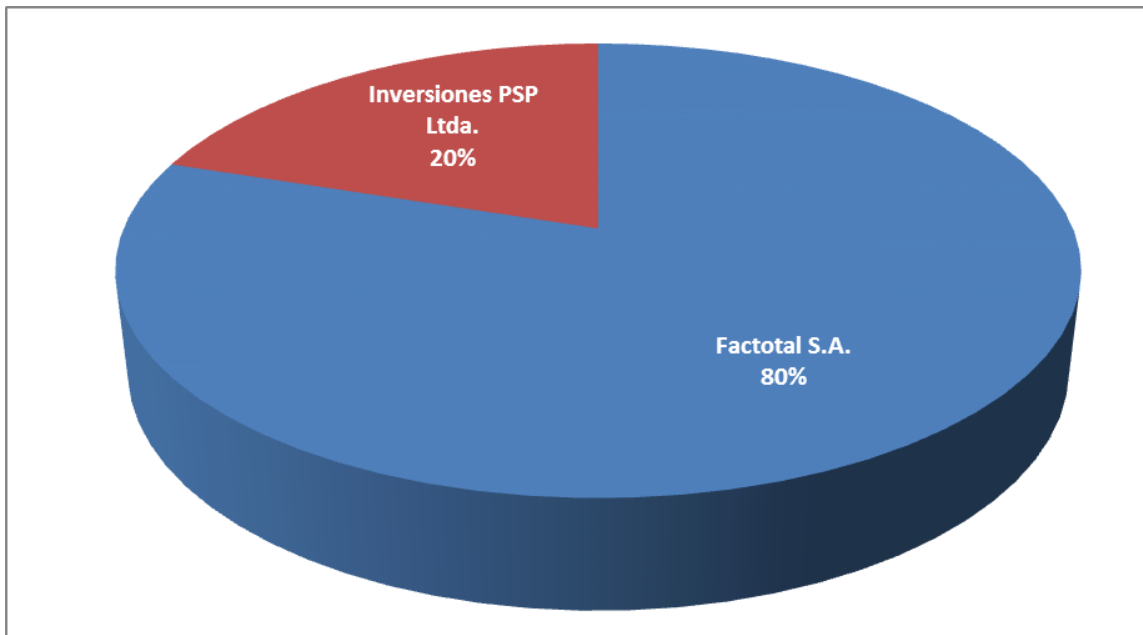
3.4.1 Composición Accionaria Factotal S.A.(Marzo 2013)



Fuente: Factotal

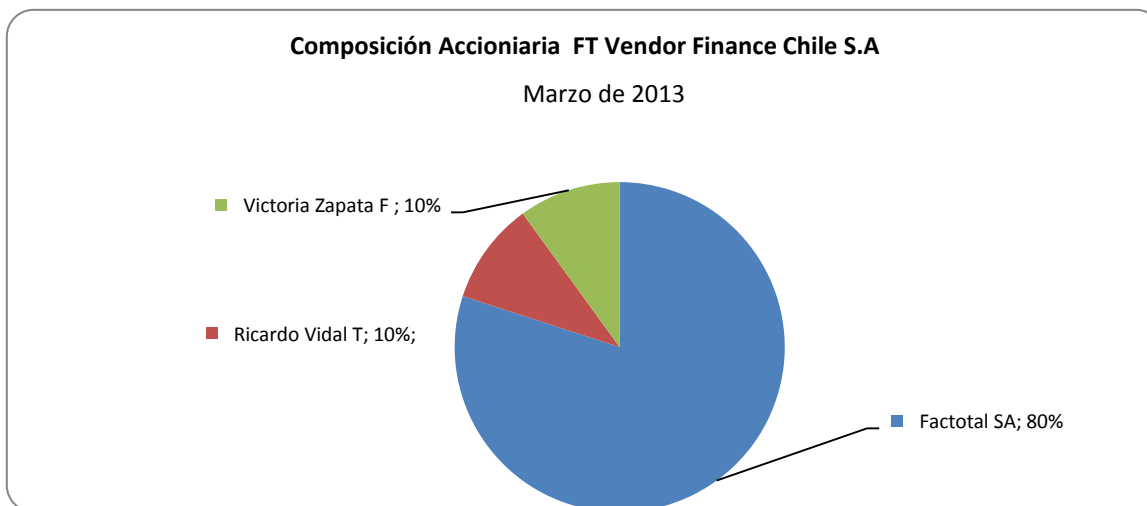
3.4.2 Propiedad Filiales

-Factotal Leasing SA



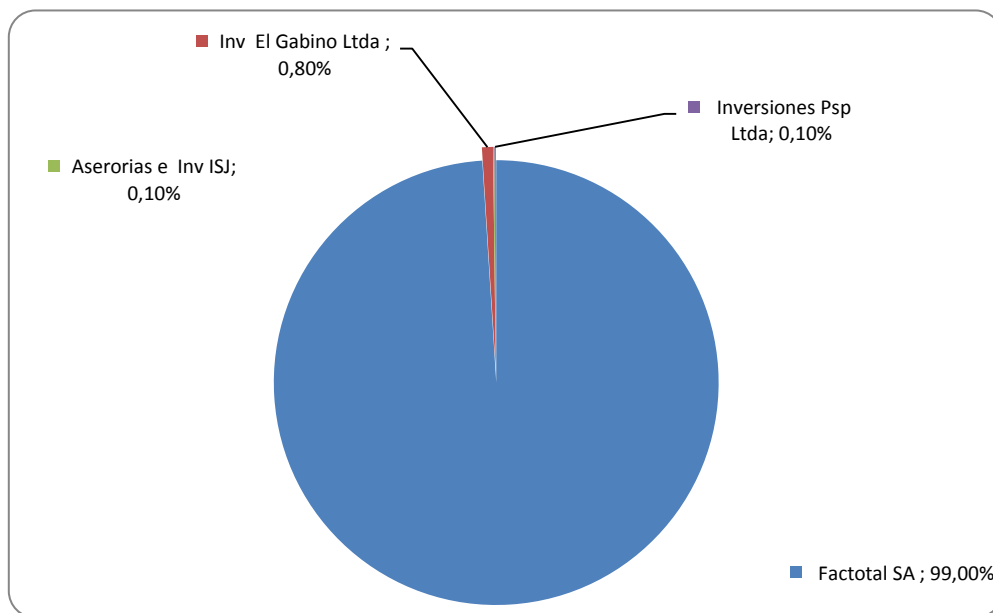
Factotal Leasing S.A. se incorporó como filial de la Sociedad Matriz a contar del 3 de mayo de 2010, por efecto de fusión realizada entre las sociedades Factotal S.A. y Factotal II S.A

-Factotal Vendor Finance Chile SA



FT Vendor Finance Chile S.A., se incorporó como filial de la Sociedad Matriz a contar del 31 de marzo de 2011, por la compra del 80% de dicha sociedad.

-Procesos y Servicios Ltda



La composición de Procesos y Servicios es de acuerdo al siguiente cuadro.

Accionista	%
Factotal S.A.	99,00%
Inversiones El Gabino Ltda.	0,80%
Inversiones Psp Ltda	0,10%
Asesorías e Inv ISJ	0,10%

3.4.3 Administración y Directorio

El directorio y equipo administrativo de Factotal está conformado por las siguientes personas:

- Directorio

Nombre	Cargo
Juan Enrique Gatica A.	Presidente
Hernán Hurtado Z.	Director
Alfonso Duval D.	Director
Ramón Covarrubias V.	Director
Ramón Covarrubias M.	Director
Ignacio Schmidt J.	Gerente General

- Administración

Nombre	Cargo
Ignacio Schmidt J.	Gerente General
Federico Schmidt J.	Gerente Comercial
Bonifacio Bilbao D.	Gerente Finanzas
Cristian Marfull	Gerente Administración
Ricardo Edwards	Fiscal

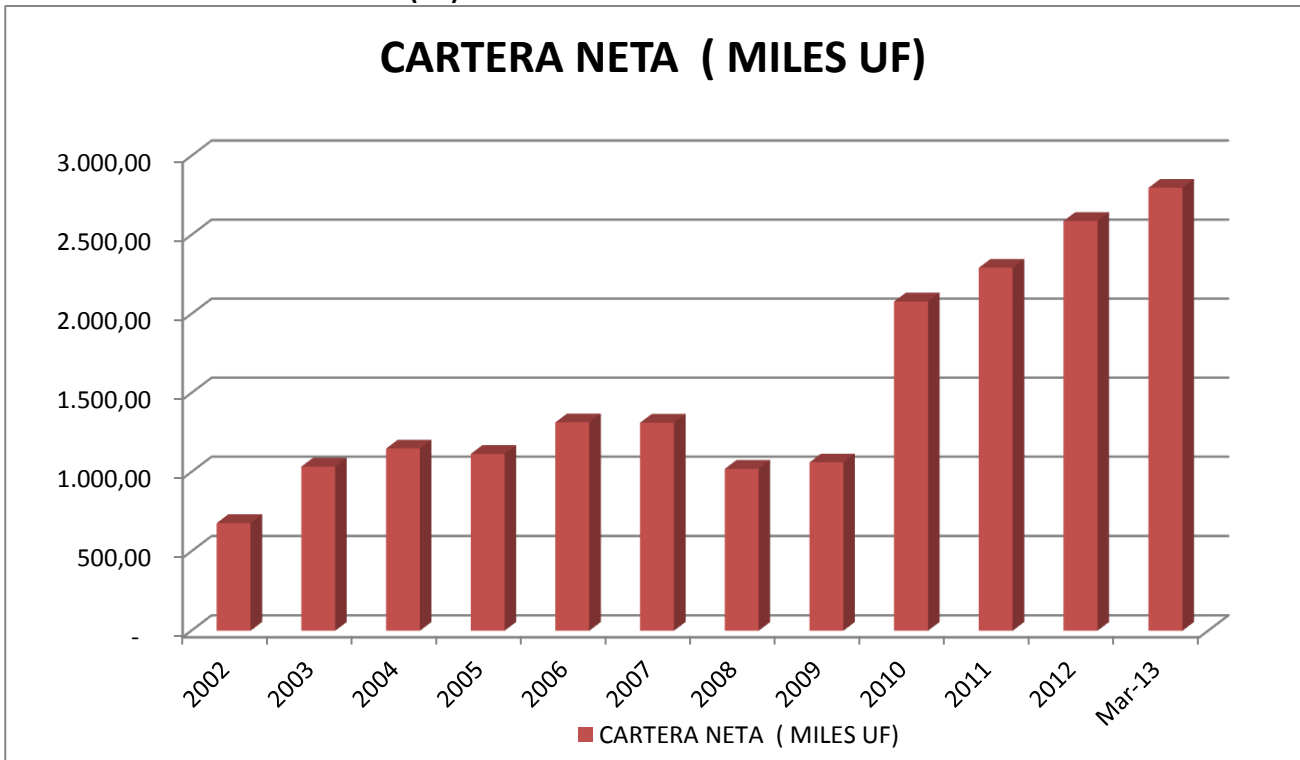
3.5 Desempeño

La entidad ha presentado un crecimiento sostenido en su cartera de colocaciones, con una tasa de crecimiento real anual compuesta durante los últimos diez años (terminando en diciembre de 2012) de 14,3%, al igual que el número de clientes, el que ha crecido alrededor de un 8,7% anual compuesto durante el mismo período.

Evolución Número de Clientes

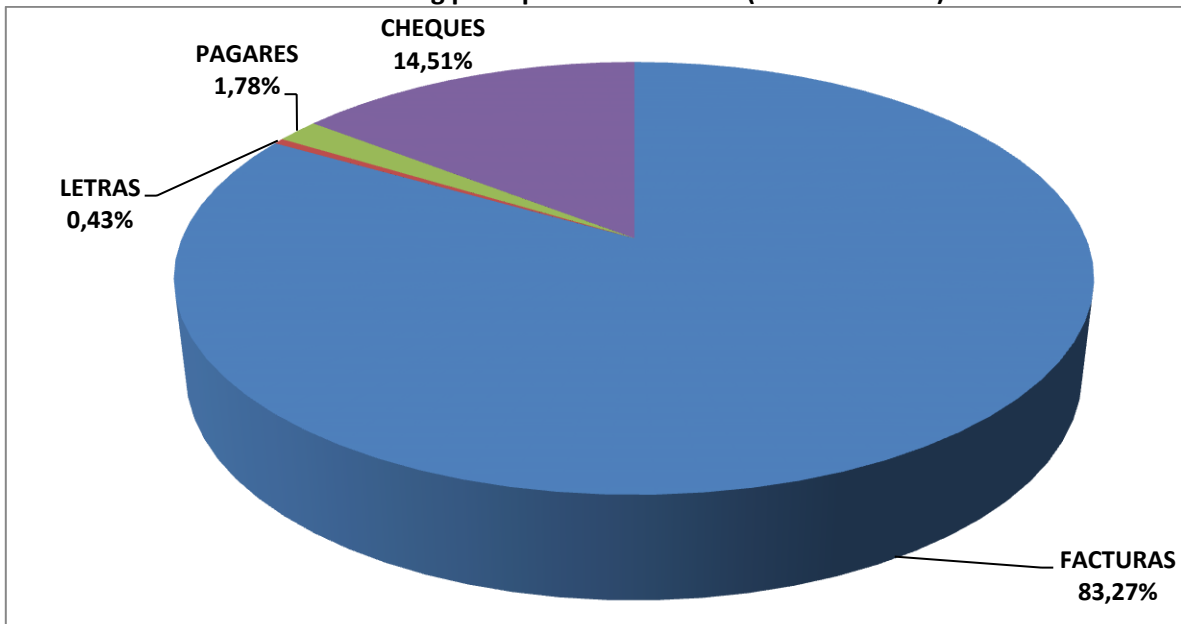


Evolución de Colocaciones Netas (UF)



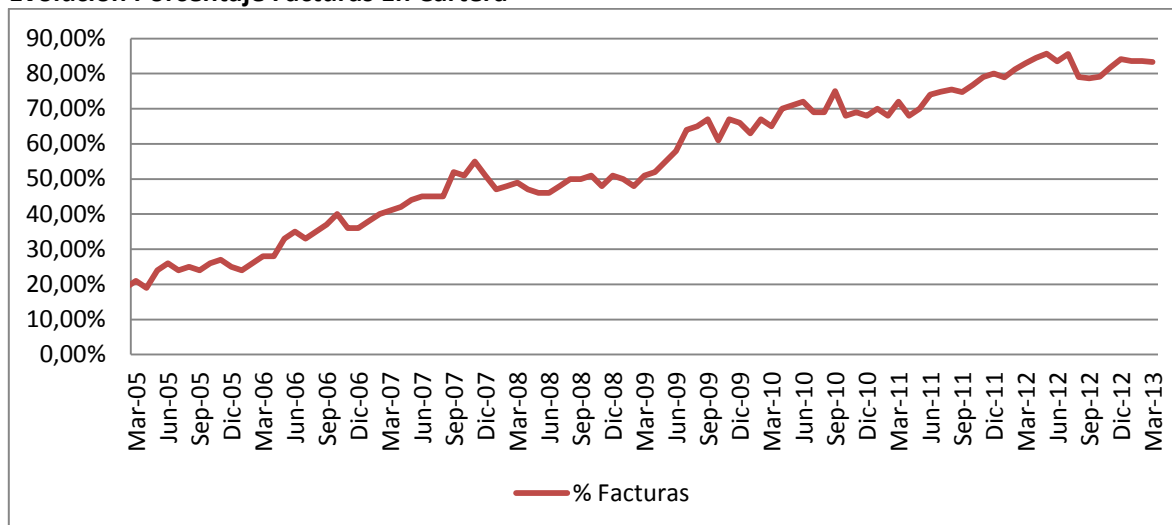
Las colocaciones de la Compañía se pueden clasificar según el tipo de papel adquirido. A continuación se muestran las colocaciones, segmentadas según este criterio:

Distribución de Cartera de Factoring por Tipo de Documento (Marzo de 2013)



Es importante destacar el avance que ha tenido la factura por sobre los otros documentos que existen en la cartera de Factotal, esto a partir de la entrada en vigencia de la ley 19.983 en el año 2005.

Evolución Porcentaje Facturas En Cartera



Además de Santiago, Factotal cuenta con 20 sucursales desde Arica a Punta Arenas. Éstas han permitido diversificar la cartera de clientes, sus industrias y ubicación geográfica, disminuyendo el riesgo de cartera y aumentando los ingresos de la Compañía. A Marzo de 2013, Factotal presenta colocaciones netas por \$59.159 millones y 1.746 clientes. A nivel consolidado, la Compañía presentó durante el período desde el 1 de enero al 31 de marzo de 2013 una utilidad de \$1.589 millones.

3.5.1 Filiales

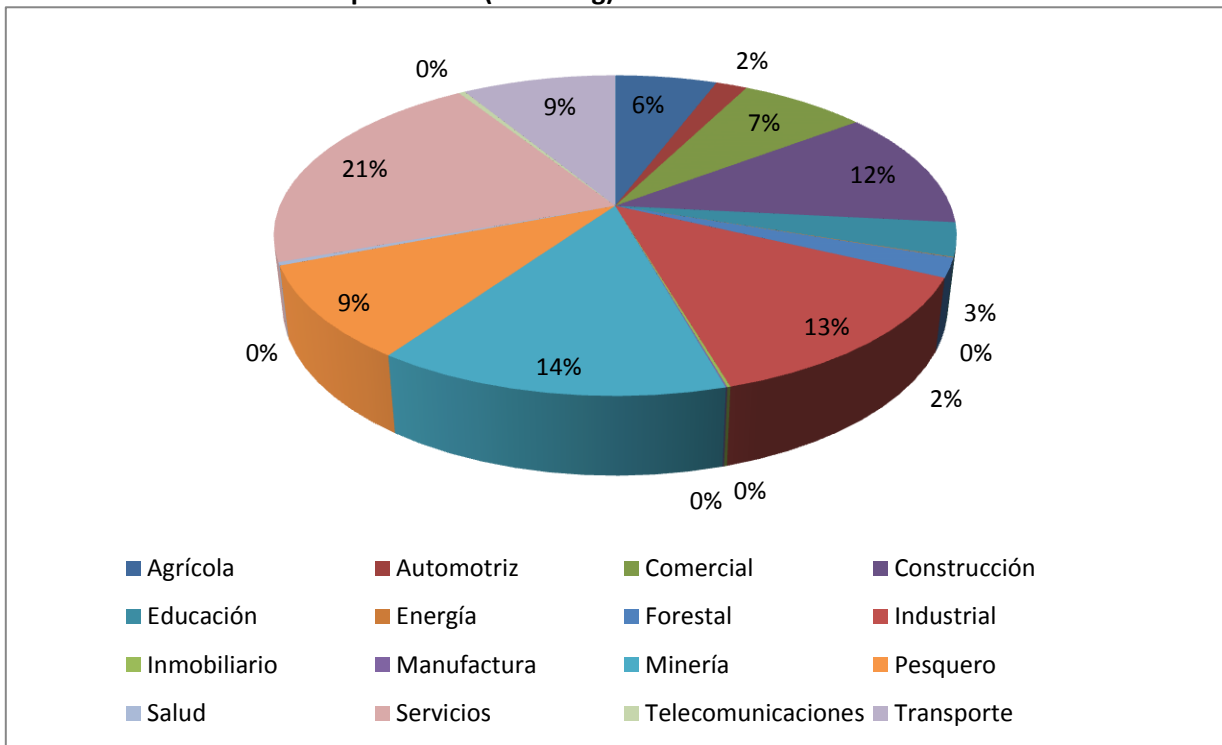
- ❑ **Procesos y Servicios Limitada:** Pertenciente en un 99% a Factotal S.A. se constituye en mayo de 2000. A través de esta sociedad, la Compañía busca racionalizar y centralizar el sistema de cobranzas y recaudación de créditos de los documentos adquiridos, favoreciéndose de las economías de escala implícitas en esta área.
- ❑ **Factotal Leasing:** La sociedad se constituye en mayo de 2004, perteneciendo el 80% de su capital social a Factotal S.A. A través de Factotal Leasing, Factotal busca entregar servicios de leasing utilizando la cadena de sucursales con que cuenta a lo largo del país.
- ❑ **FT Vendor Finance Chile S.A.:** la sociedad se incorporó como filial de la sociedad matriz a contar de marzo de 2011, por la adquisición del 80% de dicha sociedad. FT Vendor Finance Chile busca otorgar financiamiento principalmente, de equipos tecnológicos y relacionados en la modalidad de leasing financiero y operativo.

3.6 Factores de riesgo

3.6.1 Riesgo de Crédito

Existen factores de riesgo propios de la actividad que desarrolla la sociedad y que a juicio de los administradores pudieren afectarla, entre los que cabe mencionar la concentración de los poderes de compra en grandes empresas que operan en industrias tan importantes como la construcción, vestuario y alimentación, lo que deja a las PYMES con un desmedrado poder de negociación, en términos de plazos y precios.

Concentración de la Cartera por Sector (Factoring)



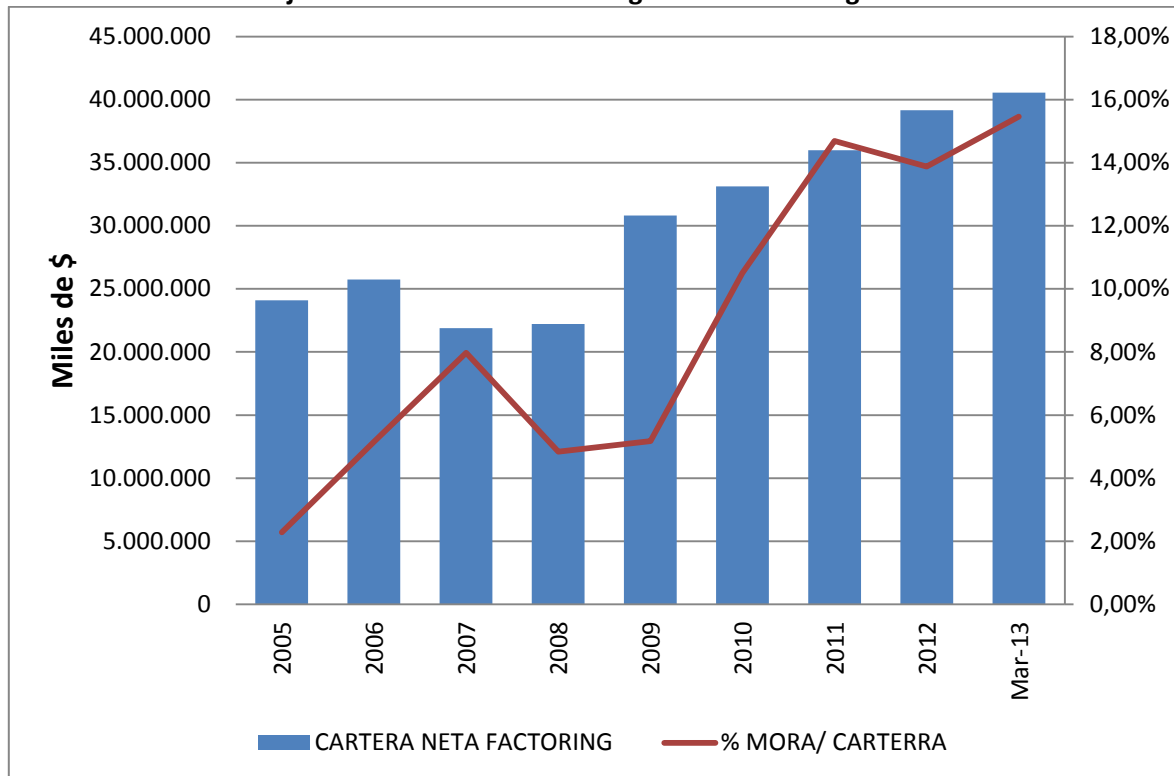
Fuente: Factotal

Por su parte, a Marzo de 2013, la cartera de factoring está compuesta por 9.494 deudores.

Otro factor de relevancia lo representa la morosidad de la cartera de colocaciones. Ésta se entiende como el no pago del documento desde el día siguiente al vencimiento.

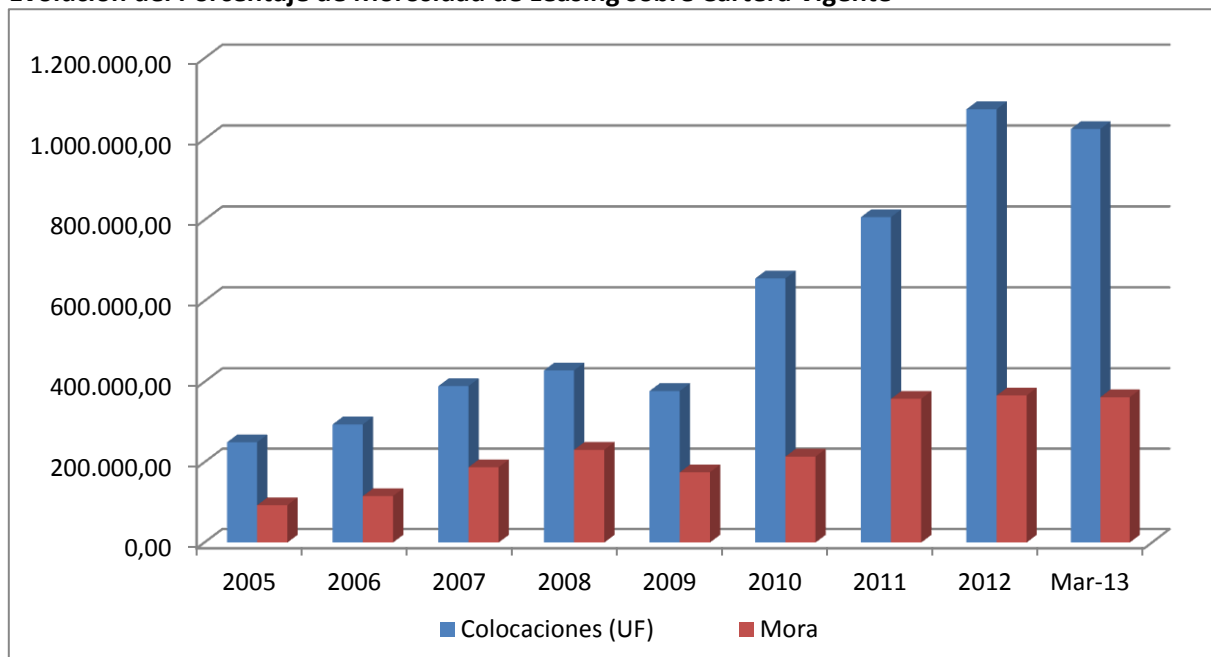
Los gráficos siguientes presentan la evolución de la morosidad de la cartera de la Compañía y la composición de esta morosidad según los documentos transados:

Evolución del Porcentaje de Morosidad de Factoring sobre Cartera Vigente



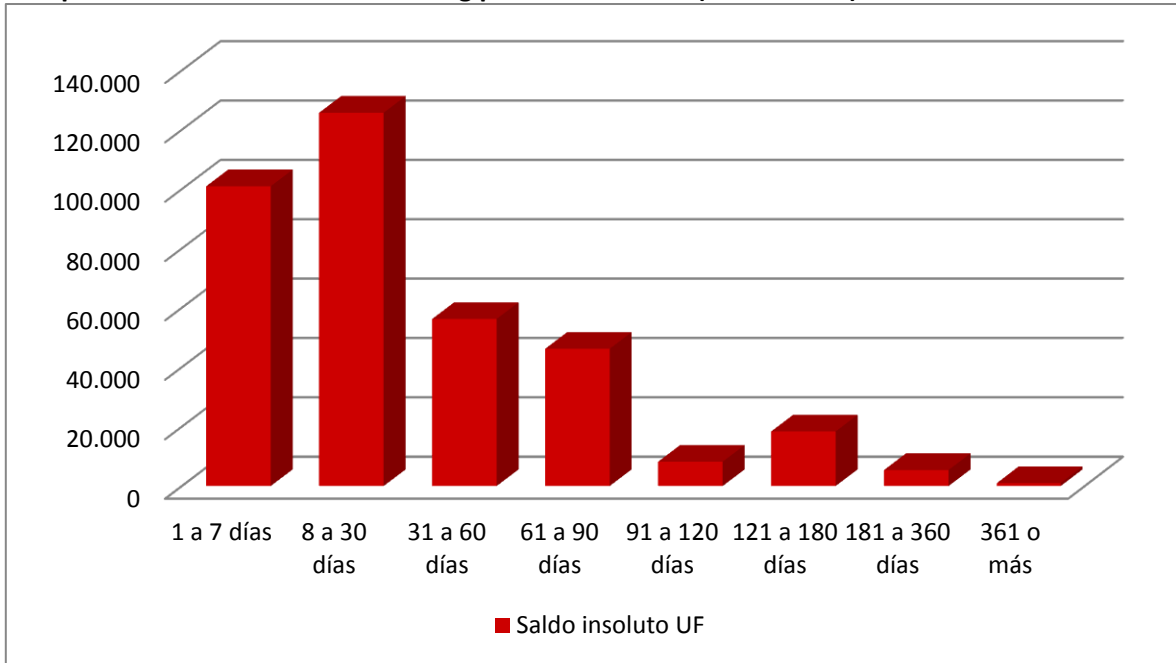
Fuente: Factotal

Evolución del Porcentaje de Morosidad de Leasing sobre Cartera Vigente



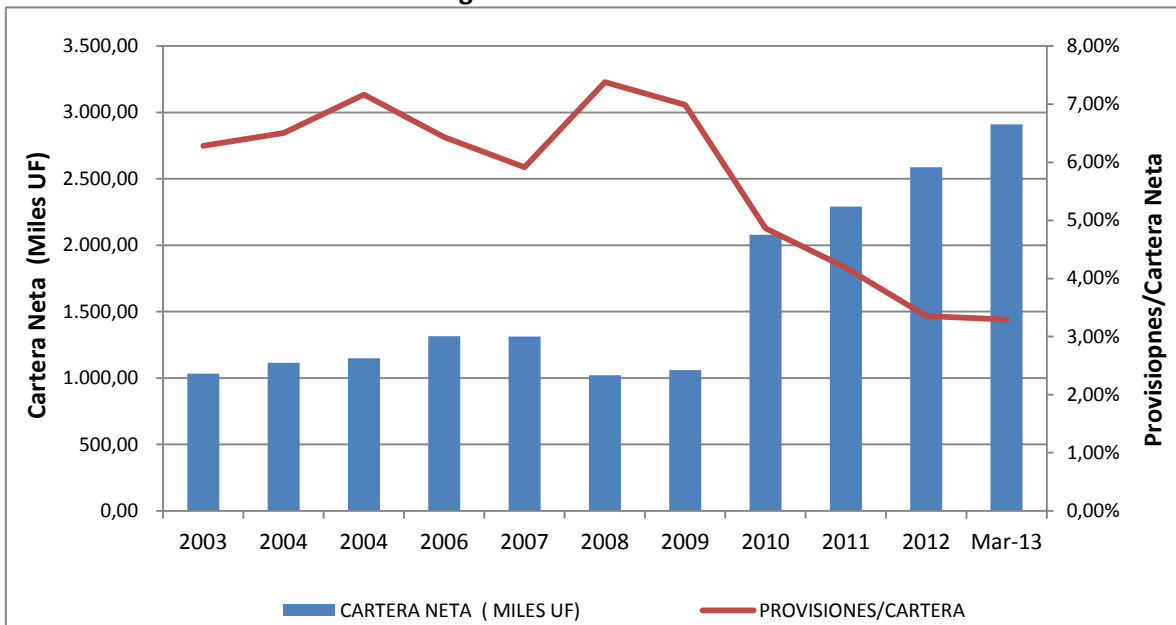
Fuente: Factotal (La Mora de Leasing es medida como el Saldo insoluto del contrato en Mora)

Composición de Morosidad de Leasing por Días de Mora (Marzo 2013)



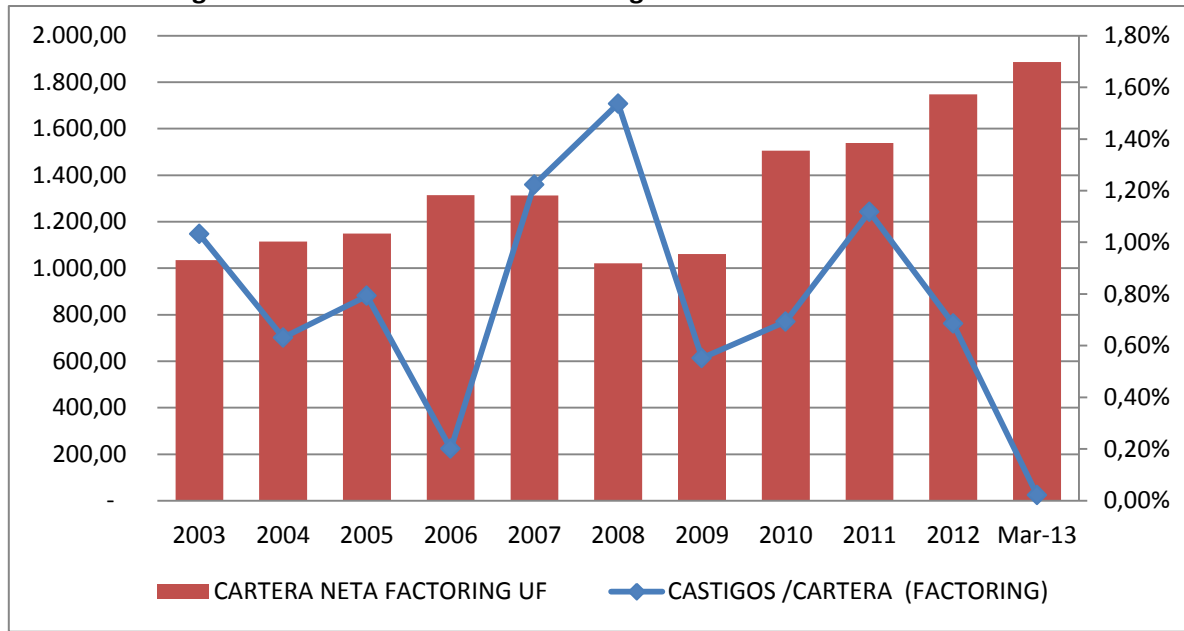
Fuente: Factotal (La Mora de Leasing es medida como el Saldo insoluto del contrato en Mora)

Evolución Provisiones de Activos Riesgosos sobre Cartera Neta



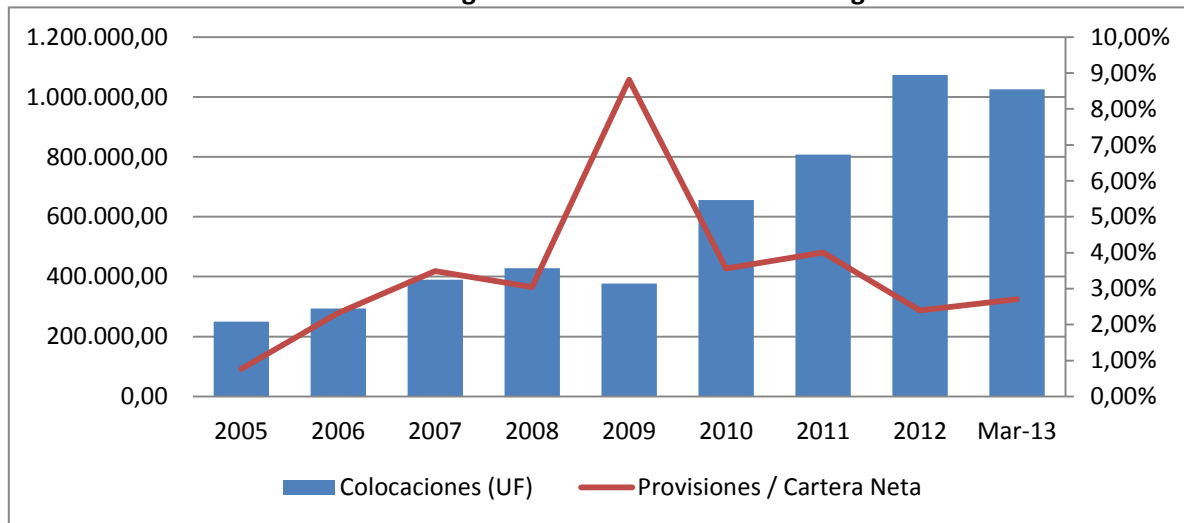
Fuente: Factotal

Evolución Castigos de Sobre Cartera Neta Factoring



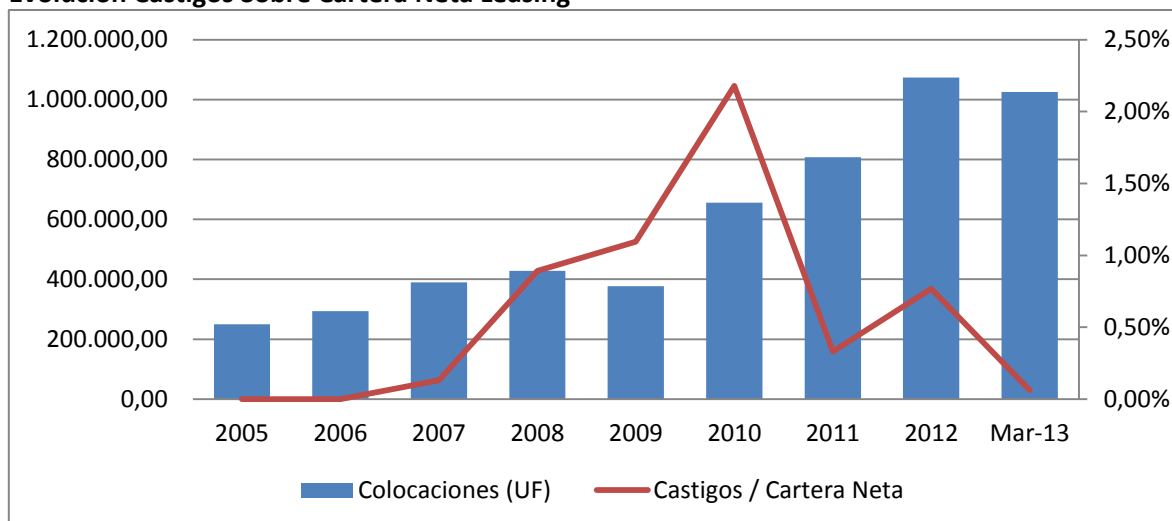
Fuente: Factotal

Evolución Provisiones de Activos Riesgosos sobre Cartera Neta Leasing



Fuente: Factotal

Evolución Castigos Sobre Cartera Neta Leasing



Fuente: Factotal

Como política, Factotal S.A. procede a castigar aquellas operaciones de difícil recuperabilidad apenas se determine tal situación.

3.6.2 Riesgo de descalce

a) Plazo

A Marzo de 2013, el 96,07% de las colocaciones del negocio de factoring, Factotal son hasta 90 días, el 3,77% entre 91 días y un año y el 0,16% restante a más de un año; todo lo cual se representa en una plazo promedio de 36 días. Los activos se fondean principalmente con recursos propios y de terceros, a plazos superiores. A Marzo de 2013, el 55,78% de las fuentes de financiamiento corresponden a obligaciones bancarias, y obligaciones por Efectos de comercio, otras fuentes representan un 5,19%; contribuyendo el patrimonio a financiar el 39,03% de los activos.

b) Moneda

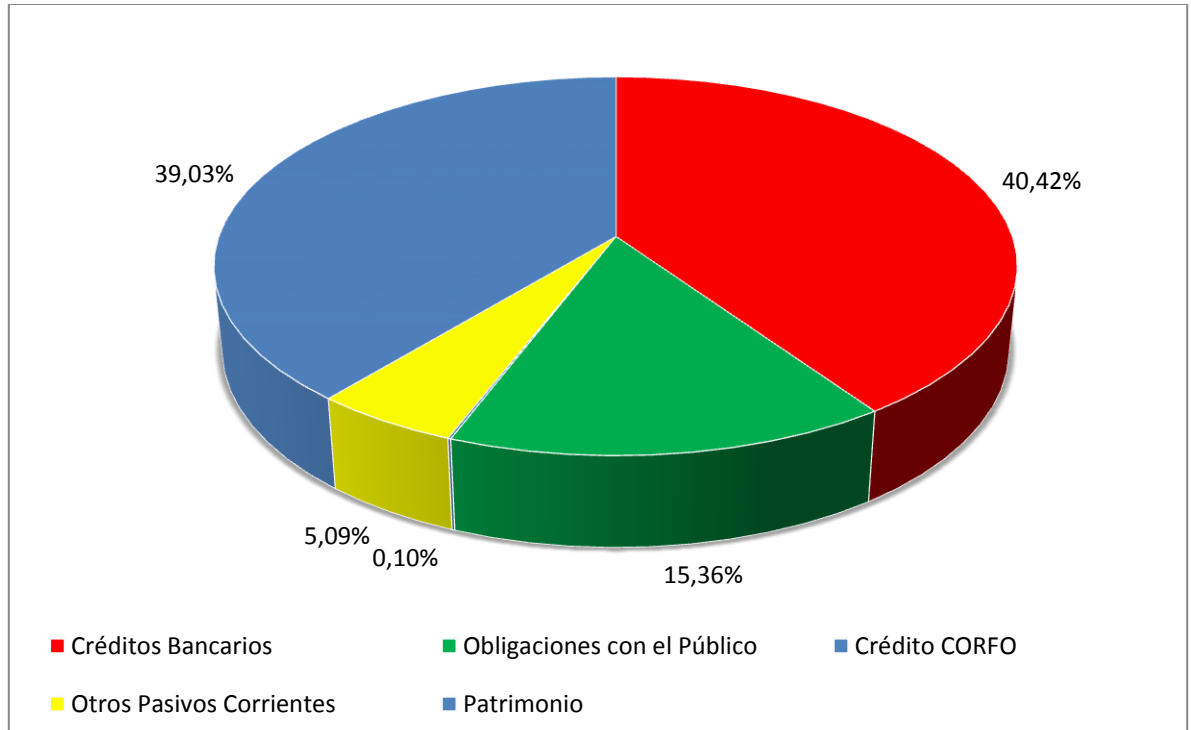
Los activos de la Compañía a nivel consolidado, al 31 de Marzo de 2013 se encuentran denominados en pesos reajustables y no reajustables. Para esto, la Compañía cuenta con pasivos en ambas denominaciones, preocupándose de mantener un calce de monedas. Existe un crédito tomado en el exterior en dólares y producto de no tener activos en esta moneda existe un descalce pero que se encuentra cubierto en un 100% por un contrato de Cross Currency Swap, que elimina el riesgo de tipo de cambio.

3.6.3 Políticas de inversión y financiamiento

a) Políticas de Inversión: Las políticas de inversión de la Compañía estipulan que los activos fijos netos no podrán superar el 3% de los activos totales. Por otra parte, la política de manejo de liquidez contempla la inversión de excedentes de caja en instrumentos de renta fija, emitidos por Bancos de la plaza

b) Políticas de Financiamiento: Los recursos financieros se obtienen de: a) patrimonio, incluyendo aquellos recursos provenientes de la propia generación así como aportes de capital, b) efectos de comercio, y c) bancos, principalmente líneas de corto plazo. Todo lo

anterior se enmarca en una política de mantener una relación de endeudamiento, medida como Pasivo Exigible/ Patrimonio no superior a 5 veces, aunque históricamente se ha operado con niveles de endeudamiento inferiores a 3 veces el patrimonio.



Composición del Pasivo (Marzo 2013) Fuente: Factotal

A Marzo de 2013, el patrimonio consolidado (atribuible a los propietarios de la controladora) alcanza a \$25.938 millones y el leverage financiero es de 1,54 veces en base consolidada, en tanto la razón de endeudamiento total se ubica en 1,56.

4.0 ANTECEDENTES FINANCIEROS

4.1 Estados Financieros Consolidados

Las cifras de los Estados Financieros anuales se presentan en miles de pesos y son reportados bajo IFRS.

4.1.1 Estados Financieros bajo IFRS

SVS Estado de Situación Financiera Clasificado				
Miles de \$	31-dic-10	31-dic-11	31-dic-12	31-mar-13
Activos Corrientes	41.566.288	47.478.822	55.201.185	56.121.396
Propiedades, Plantas y Equipos	45.296	924.458	2.933.831	3.049.496
Otros Activos	8.732.510	10.362.895	10.611.710	10.681.184
Total Activos	50.344.094	58.766.175	68.746.726	69.852.076
Pasivos Corrientes	26.189.917	29.343.497	35.236.011	36.454.272
Pasivos No Corrientes	3.660.438	6.437.057	7.366.675	6.136.807
Patrimonio Total	20.493.739	22.985.621	26.144.040	27.260.997
Total Pasivos y Patrimonio	50.344.094	58.766.175	68.746.726	69.852.076
Participaciones No Controladoras	744.576	1.202.429	1.301.322	1.322.407

4.1.2 Estado de Resultados

SVS Estado de Resultados Integrales por Función				
Miles de \$	Acumulado			
Estado de Resultados	31-dic-10	31-dic-11	31-dic-12	31-mar-13
Ganancia (pérdida)				
Ingreso de actividades ordinarias	11.642.253	16.385.048	20.625.718	5.445.141
Costo de ventas	-1.925.195	-3.802.680	-5.055.778	-1.449.642
Ganancia Bruta	9.717.058	12.582.368	15.569.940	3.995.499
Otros ingresos	272.578	233.087	370.828	148.117
Gastos de administración	-5.305.090	-6.070.667	-7.084.366	-1.832.880
Otras ganancias (pérdidas)	-391.986	-320.794	-916.983	-263.463
Resultado por unidades de reajuste	20.926	36.963	-29.805	8.035
Ganancia (pérdida), antes de impuesto	4.313.486	6.460.957	7.909.614	2.055.308
Gastos por impuesto a las ganancias	-594.693	-1.241.448	-1.630.459	-466.031
Ganancia (pérdida) procedentes de operaciones continuadas	3.718.793	5.219.509	6.279.155	1.589.277
Ganancia (pérdida)	3.718.793	5.219.509	6.279.155	1.589.277
Ganancia (pérdida), atribuible a				
Ganancia (pérdida), atribuible a los propietarios de la controladora	3.542.787	5.074.325	6.099.822	1.565.531
Ganancia (pérdida), atribuible a participaciones no controladoras	176.006	145.184	179.333	23.746
Ganancia (pérdida)	3.718.793	5.219.509	6.279.155	1.589.277
Ganancias por acción				
Ganancias por acción básica				
Ganancia (pérdida) por acción básica en operaciones continuadas	97,88	140,20	168,53	43,25
Ganancia (pérdida) por acción básica	97,88	140,20	168,53	43,25
Ganancias por acción diluidas				
Ganancia (pérdida) diluidas por acción procedente de operaciones continuadas	97,88	140,20	168,53	43,25
Ganancia (pérdida) diluida por acción	97,88	140,20	168,53	43,25

4.1.3 Estado de Flujos de Efectivo

SVS Estado de Flujo de Efectivo Directo	01-01-2012 31-12-2012	01-01-2013 31-03-2013
Estado de flujos de efectivo		
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de operación:		
Clases de Cobro por actividades de operación:		
Cobros procedentes de las ventas de bienes y prestación de servicios	10.091.611	2.743.813
Cobros procedentes de regalías, cuotas, comisiones y otros ingresos de actividades ordinarias	3.981.419	1.043.862
Otros Cobros por Actividades de operación	270.904.861	72.154.109
Clases de Pago:		
Pagos a proveedores por el suministro de bienes y servicios	(2.533.419)	(658.746)
Pagos a y por cuenta de empleados	(4.368.813)	(1.130.452)
Otros pagos por actividades de operación	(278.914.016)	(71.839.163)
Intereses pagados	(2.383.652)	(738.673)
Intereses recibidos	1.799.854	490.935
Impuesto a las ganancias reembolsados (ganados)	(833.672)	305.518
Otras entradas (salidas) de efectivo	(475.110)	(36.450)
Flujos de efectivo neto procedentes de actividades de operación	(2.730.937)	2.334.753
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de inversión:		
Compras de propiedades, planta y equipo	(2.734.664)	(1.191.548)
Importes procedentes de ventas de activos intangibles		
Compras de activos intangibles	(11.539)	(78.236)
Otras entradas (salidas) de efectivo	(972.904)	
Flujos de efectivo neto procedentes de actividades de inversión	(3.719.107)	(1.269.784)
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de financiación:		
Importes procedentes de préstamos:		
Importes procedentes de préstamos largo plazo	0	
Importes procedentes de préstamos corto plazo	219.148.926	40.543.148
Total importes procedentes de préstamos	219.148.926	40.543.148
Pagos de préstamos	(211.759.349)	(40.836.759)
Dividendos pagados	(3.040.296)	
Otras entradas (salidas) de efectivo, clasificadas como actividades de financiación		
Flujos de efectivo neto utilizados en actividades de financiación	4.349.281	(293.611)
Incremento neto (disminución) en el efectivo y equivalentes al efectivo, antes del efecto de los cambios en la tasa de cambio	(2.100.763)	771.358

Efectos de la variación en la tasa de cambio sobre el efectivo y equivalentes al efectivo

Efectos de la variación en la tasa de cambio sobre el efectivo y equivalentes al efectivo

Efectivo y equivalentes al efectivo al principio del periodo

Efectivo y equivalentes al efectivo al final del periodo

0	
4.728.887	2.628.124
2.628.124	3.399.482

4.2 Razones Financieras

Razones Financieras	dic-11	dic-12	mar-13	jun-13(provisorio)
Liquidez Corriente (1)	1,62	1,57	1,54	1,48
Razón de Endeudamiento (2)	1,56	1,63	1,56	1,50
Proporción Deuda L.P./Deuda Total (3)	17,99%	17,29%	14,41%	13,17%
Rentabilidad del Patrimonio (4)	22,71%	24,02%	5,83%	12,52%

(1) Liquidez Corriente: Activos Corrientes / Pasivos Corrientes

(2) Razón de endeudamiento: (Pasivos corrientes + Pasivos no corrientes)/ Patrimonio Total

(3) Proporción Deuda L.P./Deuda Total: Pasivos No Corrientes / (Pasivos Corrientes + Pasivos No Corrientes)

(4) Rentabilidad Patrimonio: Ganancia (Pérdida) / Patrimonio Total

4.3 Créditos Preferentes : No hay**4.4 Restricción al Emisor en relación a Otro Acreedores**

La sociedad obtuvo crédito con la Corporación Interamericana de Inversiones, por el que tiene las siguientes restricciones (estas restricciones están sólo asociadas a este crédito en particular). Mantener durante la vigencia del Contrato los siguientes coeficientes financieros,

(a) Coeficiente de Cartera Vencida de no mayor a dos (2%) por ciento: al 31 de marzo de 2013 dicho coeficiente se ubica en 0,49%.Corresponde la suma de las operaciones de crédito que presentan un atraso en sus pagos superior a 90 días sobre la cartera neta. Para el cálculo de este coeficiente, no se considera la cartera vencida ni la cartera en cobranza judicial como parte de la cartera morosa. El cálculo provisorio del coeficiente de cartera vencida al 30 de Junio de 2013 es de 0,35%.

(b) Coeficiente de Cobertura de Cartera Vencida superior a ciento cincuenta (150%) por ciento: Al 31 de Marzo de 2013 el coeficiente se ubica en 355% Corresponde al resultado de dividir la provisión por deudas incobrables a una determinada fecha por la cartera vencida en más de 90 días a esa misma fecha. Para el cálculo de este coeficiente, no se considera la cartera vencida ni la cartera en cobranza judicial como parte de la cartera morosa. El cálculo provisorio del coeficiente de cobertura de cartera vencida al 30 de Junio de 2013 es de 597%.

(c) Coeficiente de Concentración de Cartera por Cliente menor o igual a veinte (20%) por ciento: al 31 de Marzo de 2013 la concentración es de un 12,55% Coeficiente de concentración de clientes: las operaciones en conjunto con los 10 mayores clientes no debe superar el 20% de la

cartera neta de Factotal SA. Para el cálculo de este coeficiente, no se considera la cartera vencida ni la cartera en cobranza judicial como parte de la cartera morosa. El cálculo provisorio del coeficiente de concentración de cartera por Cliente al 30 de Junio de 2013 es de 13,7%.

(d) Coeficiente de Concentración de Cartera por Deudor menor o igual a quince (15%) por ciento: al 31 de Marzo de 2013 la concentración es de un 13,28%. Concentración de deudores: los 10 mayores deudores de la Factotal S.A. no deben superar en conjunto el 15% del total de la cartera neta de Factotal SA. El cálculo provisorio del coeficiente de concentración de cartera por Deudor al 30 de Junio de 2013 es de 15,34%. Respecto de esta restricción, el día 3 de Julio Factotal S.A solicitó a la Corporación Interamericana de Inversiones una dispensa de 90 días para regularizar la restricción, la que fue aceptada por ésta a través de una comunicación enviada a Factotal S.A. el día 21 de Agosto de 2013. A la fecha del 23 de Agosto de 2013, este coeficiente alcanzaba el 14,63%.

(e) Coeficiente de Apalancamiento de hasta cinco (5) veces: al 31 de Marzo de 2013 el leverage es de 1,56 veces. El cálculo provisorio del coeficiente de apalancamiento al 30 de Junio de 2013 es de 1,5.

Cartera vencida corresponde a las colocaciones en mora cuyo plazo vencido es superior a 90 días y no representa evidencia de no pago por parte de los deudores

Los coeficientes de concentración Clientes y Deudor se miden en función del monto que representan los 10 primeros de cada uno de ellos.

Restricciones provenientes de las líneas de efectos de comercio números 017 y 085, actualmente vigentes, con emisiones a su cargo.

Los Efectos de Comercio descritos en Nota 9, de los Estados Financieros Consolidados correspondientes a Marzo del año 2013, presentados ante la Superintendencia de Valores y Seguros, por poseen las siguientes restricciones:

A) Límites en índices y/o relaciones:

Liquidez: no se establecen límites de liquidez.

Relación de endeudamiento: Mientras se encuentre vigente una colocación de efectos de comercio con cargo a las líneas 017 y 085, la relación máxima de endeudamiento no podrá ser superior a 5,0 veces calculada sobre estados financieros consolidados trimestrales, semestrales y anuales, que deban presentarse a la Superintendencia de Valores y Seguros. Para efectos del cálculo de esta relación, la misma se determinará de acuerdo al cociente entre Total Pasivos / Patrimonio Total. La cuenta Total Pasivos corresponde a la suma de las cuentas Total Pasivos Corrientes y Total Pasivos No Corrientes. La cuenta Patrimonio Total corresponde a la suma de las cuentas Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora y Participaciones no controladoras.

La relación de endeudamiento al 31 de marzo de 2013 es de 1,56 veces en base consolidada. El cálculo provisorio de la relación de endeudamiento al 30 de junio de 2013 es de 1,5 veces en base consolidada.

B) Obligaciones, limitaciones y prohibiciones:

Mientras la Sociedad no haya pagado a los Tenedores de Efectos de Comercio el total del capital y los intereses de los pagarés de las emisiones efectuadas al amparo de las líneas 017 y 085, Factotal se sujetará a los siguientes resguardos, en beneficio de los Tenedores, sin perjuicio de las que le sean aplicables conforme a las normas generales de la legislación pertinente:

a.- Mantener activos libres de gravámenes, por el equivalente a lo menos a 1,2 veces el monto adeudado de la emisión de Efectos de Comercio vigente.

No se considerarán para estos efectos:

a.1.- Aquellos gravámenes dispuestos y establecidos por cualquier autoridad en relación a impuestos que aún no se deban por Factotal S.A. y que estén siendo debidamente impugnados por éste;

a.2.- Las preferencias establecidas por la Ley;

a.3.- Gravámenes respecto de los cuales el emisor no haya consentido y que estén siendo debidamente impugnados por éste.

Al 31 de marzo de 2013 existen activos libres de gravámenes por un total de 69.852 millones, lo que equivale a una relación de 6,51 veces el monto adeudado de las emisiones de efectos de comercio vigente. El cálculo provisorio a Junio de 2013 indica que existen activos libres de gravámenes por un total de 68.782 millones, lo que equivale a una relación de 5,68 veces el monto adeudado en las emisiones de efectos de comercio vigentes.

b.- Mantener un patrimonio mínimo equivalente a trescientos cincuenta mil unidades de fomento calculado sobre estados financieros consolidados trimestral, semestral y anual, que deban presentarse a la Superintendencia de Valores y Seguros. Por patrimonio se entenderá la cuenta Patrimonio Total.

Al 31 de marzo de 2013 el patrimonio de la Sociedad es de 1.192.030 unidades de fomento. El cálculo provisorio a Junio de 2013 indica que el Patrimonio de la sociedad es de 1.202.564 unidades de fomento.

c.- No efectuar inversiones en instrumentos de deuda emitidos por personas relacionadas;

Al 31 de marzo de 2013 no existen inversiones en instrumentos de deuda emitidos por personas relacionadas. Al 30 de junio de 2013 no existen inversiones en instrumentos de deuda emitidos por personas relacionadas.

d.- No otorgar préstamos de cualquier naturaleza a personas relacionadas que excedan del 5% del Patrimonio de la Compañía. Por Patrimonio se entenderá la cuenta Patrimonio Total.

Al 31 de Marzo de 2013 los préstamos a personas relacionadas suman \$788,98 millones, representando un 2,85% de las partidas anteriormente señaladas. El cálculo provisorio al 30 de Junio de 2013 es que los préstamos a personas relacionadas suman 548,16 millones, representando un 1,99% del Patrimonio total.

Para la líneas 017 y 085 ;esta restricción señala : No otorgar préstamos de cualquier naturaleza a personas relacionadas que excedan del 2% para la Línea 017 y del 5% para la línea 085 , del total de la suma de las cuentas Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar corrientes, Cuentas por cobrar a entidades Relacionadas corriente, Otros activos financieros no corrientes y Cuentas por cobrar a entidades relacionadas no corrientes de los estados financieros consolidados trimestrales, semestral y anual que deban presentarse a la Superintendencia de Valores y Seguros. Al 31 de marzo de 2013 esta relación se ubica en el equivalente al 1,33 %.El cálculo provisorio al 30 de Junio de 2013 es de 0,98%.

e.- Registrar en sus libros de contabilidad las provisiones que surjan de contingencias adversas que, a juicio de la administración, deban ser reflejadas en los Estado Financieros del Emisor de acuerdo a principios de contabilidad generalmente aceptados en Chile y aquellos establecidos por la Superintendencia de Valores y Seguros, según corresponda; tal provisión será como mínimo el equivalente al 3% de la suma de las cuentas Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar corrientes, Cuentas por cobrar a entidades Relacionadas corriente, Otros activos financieros no corrientes y Cuentas por cobrar a entidades relacionadas no corrientes, de los estados financieros consolidados trimestrales, semestral y anual, que deban presentarse a la Superintendencia de Valores y Seguros.

Al 31 de Marzo de 2013 las provisiones alcanzan un valor a nivel consolidado de \$2.043,7 millones lo que representa un 3,41 % de las partidas anteriormente señaladas. El cálculo provisorio al 30 de

Junio de 2013 es de 1955,7 millones, lo que representa un 3,5% de las partidas anteriormente señaladas.

f.- Tratamiento igualitario de tenedores:

El emisor otorgará una protección igualitaria a todos los tenedores de Efectos de Comercio. En consecuencia y en protección de los intereses de los tenedores de Efectos de Comercio el Emisor acepta en forma expresa, que podrán hacer exigible íntegra y anticipadamente el capital insoluto debidamente reajustado y los intereses devengados por la totalidad de los Efectos de Comercio de esta emisión, como si se tratara de una obligación de plazo vencido, si ocurriere cualquiera de los siguientes hechos:

f.1) Si el emisor incurriere en mora o simple retardo en el pago de cualquiera de las cuotas de capital, incluidos sus intereses, sin perjuicio de la obligación de pagar los intereses penales que corresponda. No constituirá mora o simple retardo, el atraso en el cobro en que incurran los tenedores de Efectos de Comercio. Al 31 de Marzo de 2013 Factotal no incurre en mora o simple retardo en el pago de cualquiera de las cuotas de capital, incluidos sus intereses, sin perjuicio de la obligación de pagar los intereses penales que corresponda. Al 30 de Junio de 2013 Factotal no incurre en mora o simple retardo en el pago de cualquiera de las cuotas de capital, incluidos sus intereses, sin perjuicio de la obligación de pagar los intereses penales que corresponda.

f.2) Si cualquier declaración efectuada por el emisor, derivada de la obligación de información de la presente emisión, fuere o resultare ser dolosamente falsa o dolosamente incompleta.

f.3) Si el Emisor o sus filiales incurrieran en cesación de pagos o reconociera por escrito la imposibilidad de pagar sus deudas, o hiciere general abandono de bienes en beneficio de sus acreedores; o solicitare su propia quiebra; o si se iniciare cualquier procedimiento por o en contra del Emisor o de cualquiera de sus filiales con el objeto de declararle en quiebra o insolvencia; o si se iniciare cualquier procedimiento por o en contra del Emisor o de sus filiales tendiente a su disolución, liquidación, reorganización, concurso, proposiciones de convenio judicial o extrajudicial o arreglo de pago, de acuerdo con cualquiera ley sobre quiebra o insolvencia; o solicitare la designación de un síndico, interventor u otro funcionario similar respecto del Emisor o cualquiera de sus filiales y el emisor no impugnare y/o hiciere valer las acciones y recursos que fueren procedentes, dentro de los 90 días contados desde la notificación de la resolución judicial respectiva. Al 31 de Marzo de 2013, Factotal no se encontraba en esta situación. Al 30 de Junio de 2013, Factotal no se encontraba en esta situación.

f.4) Si el Emisor o sus filiales retardare el pago de cualquiera suma de dinero adeudada a bancos o a otro cualquier acreedor, proveniente de una o más obligaciones vencidas o exigibles anticipadamente que, acumuladamente excedan el equivalente al 2,0 % de sus activos calculada sobre estados financieros individuales trimestrales, semestrales y anuales, que deban presentarse a la Superintendencia de Valores y Seguros, y el Emisor o sus filiales no subsanare la situación dentro los treinta días siguientes a la fecha de dicho retardo. Al 31 de Marzo de 2013, Factotal no se encontraba en esta situación. Al 30 de Junio de 2013, Factotal no se encontraba en esta situación.

f.5) Si el Emisor se disolviera o liquidare, o si se redujere el plazo de su duración a un período menor al plazo final de amortización y pago de los Efectos de Comercio que hubiere emitido y se encuentren vigentes.

f.6) Si el emisor no diere cumplimiento a las reglas de protección a los tenedores, establecidas en la letra A precedente, y a las obligaciones, limitaciones y prohibiciones contempladas en el N° 5.5.2 del prospecto.

g.- Efectos de fusiones, división u otros:

g.1. Fusión: En caso de fusión del emisor con otra u otras sociedades, sea por creación o por incorporación, la nueva Sociedad que se constituya o la absorbente, en su caso, asumirá todas y cada una de las obligaciones que la presente emisión impone al emisor.

g.2 División: Si se produjere una división del emisor, serán responsables solidariamente de las obligaciones que por este acto se estipulan, las sociedades que surjan de dicha división, sin perjuicio que entre ellas pueda convenirse que las obligaciones de pago de los Efectos de Comercio serán proporcionales a la cuantía del patrimonio del emisor que a cada una de ellas se hubiere asignado, o en alguna otra forma o proporción.

g.3 Transformación: Si el emisor alterare su naturaleza jurídica, todas las obligaciones emanadas de la presente emisión, regirán respecto de la Sociedad transformada, sin excepción alguna.

g.4 Creación de filiales: En el caso de creación de una filial, el emisor comunicará esta circunstancia a los tenedores de Efectos de Comercio, mediante un aviso a publicar en el Diario Oficial, en el plazo de 30 días contados desde la fecha de constitución de la filial.

g.5 Enajenación de activos y pasivos a personas relacionadas: En esta situación el emisor velará para que la enajenación se ajuste a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado.

g.6 Enajenación de activos esenciales: El Emisor se obliga a no vender, ceder o transferir Activos Esenciales que representen más del treinta por ciento de sus Activos Totales Individuales. Se entienden por activos esenciales de la sociedad los Documentos por Cobrar, Deudores por Ventas, y Deudores de Largo Plazo según las cuentas Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar corrientes y Otros activos financieros no corrientes.

No existen otras restricciones que afecten a la Sociedad. Al 31 de marzo de 2013 todas las restricciones, obligaciones y prohibiciones se cumplen en su totalidad.

5.0 DESCRIPCIÓN DE LA EMISIÓN

5.1 Acuerdo de Emisión:

5.1.1 Órgano Competente : Directorio.

5.1.2 Fecha : La presente línea de efectos de comercio fue aprobada por sesión de directorio de fecha 26 de noviembre de 2012 cuya acta fue reducida a escritura pública con fecha 11 de diciembre de 2012, en la Notaría de Santiago de doña María Soledad Santos Muñoz, bajo el repertorio N° 16.714-2012.

5.1.3 Escritura de Emisión : La Escritura de Características de la Línea de Efectos de Comercio fue otorgada por escritura pública de fecha 11 de diciembre de 2012, bajo el repertorio N° 16.715-2012, y modificada por escritura pública de fecha 19 de marzo de 2013, bajo el repertorio N° 3.329-2013, ambas en la Notaría de Santiago de doña María Soledad Santos Muñoz.

La sesión de directorio en que fue aprobada la presente emisión con cargo a dicha Línea de

Efectos de Comercio, se celebró con fecha 1 de julio de 2013, cuya acta fue reducida a escritura pública con fecha 3 de julio de 2013, bajo el repertorio N° 8.311-2013, en la Notaría de Santiago de doña María Soledad Santos Muñoz.

La escritura pública en la que el Gerente General establece las características de la presente emisión ha sido otorgada con fecha 3 de julio de 2013, bajo el repertorio N° 8.309-2013, en la Notaría de Santiago de doña María Soledad Santos Muñoz.

5.2. Características generales de la emisión:

5.2.1 Monto máximo emisión : El monto máximo de la presente emisión de efectos de comercio por Línea será el equivalente en Pesos a quinientas mil Unidades de Fomento (UF 500.000.-), sea que cada colocación que se efectúe con cargo a la Línea sea en Unidades de Fomento o Pesos nominales. Del mismo Modo, el monto máximo de capital insoluto de los efectos de comercio vigentes con cargo a la Línea no superará el monto de quinientas mil Unidades de Fomento. Para los efectos anteriores, si se efectuaren emisiones nominales en Pesos con cargo a la Línea, el monto nominal de los efectos de comercio en circulación colocados con cargo a la Línea y el monto nominal de los efectos de comercio que se colocarán con cargo a la misma, se determinará según la equivalencia de la Unidad de Fomento a la fecha de la última Escritura Complementaria que se suscriba con motivo de la nueva colocación. Lo anterior es sin perjuicio que dentro de los diez días hábiles anteriores al vencimiento de una emisión de efectos de comercio dentro de la Línea, el Emisor podrá realizar una nueva colocación dentro de la Línea, por un monto de hasta el cien por ciento del máximo autorizado de dicha línea, para financiar exclusivamente el pago de los efectos de comercio que estén por vencer. Estas colocaciones podrán incluir el monto máximo de la Línea no utilizado,

debiendo siempre el exceso transitorio por sobre el monto máximo de la Línea no ser superior al monto de los instrumentos que serán refinanciados.

5.2.1.1 Fijo / línea : Línea de efectos de comercio.

5.2.1.2 Plazo de Vencimiento de la Línea : 22 de Mayo de 2023.-

5.2.1.3 Moneda : Unidades de Fomento.

5.2.2 Tipo de Documentos : Pagaré.

5.2.3 Portador/a la orden/ nominativos : Al portador.

5.2.4 Materializado/Desmaterializado : Desmaterializado.

Los pagarés, de conformidad a lo establecido en el artículo 131 de la ley N° 18.045 de Mercado de Valores, serán desmaterializados y valdrán como tales a pesar que no cumplan con las formalidades y menciones que establece la ley para el caso de su emisión física, por el solo hecho de ser anotados en cuenta de acuerdo con el artículo 11 de la ley N° 18.876. Tendrán mérito ejecutivo los certificados que la empresa de depósito de valores emita en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la ley N° 18.876. Dicho certificado acreditará que el título respectivo ha sido anotado en cuenta e indicará, además, su monto, fecha de vencimiento y tasa de interés.

5.2.5 Procedimiento de Materialización : Conforme a lo establecido en el artículo número 11 de la Ley N° 18.876, ante la empresa de depósito de valores (en adelante, el "DCV"), los depositantes de los títulos de efectos de comercio en el DCV sólo podrán requerir el retiro de uno o más títulos de efectos de comercio en los casos y condiciones que determine la SVS mediante norma de carácter general. Factotal procederá en tal caso a la confección material de los referidos títulos. Para la confección material de los títulos deberá observarse el siguiente procedimiento:

- i.- Ocurrido alguno de los eventos previstos por la normativa aplicable que permite la materialización de los títulos y su retiro del DCV, y en vista de la respectiva solicitud de algún depositante, corresponderá al DCV requerir a Factotal que confeccione materialmente uno o más títulos, indicando la Serie, Subserie y el número de los títulos de efectos de comercio cuya materialización se solicita.
- ii.- La forma en que el depositante debe solicitar la materialización y el retiro de los títulos y el plazo para que el DCV efectúe el requerimiento a Factotal, se regulará conforme la normativa que rijan las relaciones entre ellos.
- iii.- Corresponderá a Factotal determinar la imprenta a la cual se encomiende la confección de los títulos, sin perjuicio de los convenios que sobre el particular tenga con el DCV.
- iv.- Factotal deberá entregar los títulos materiales al DCV en el plazo máximo de treinta días hábiles contado desde la fecha en que se solicite la entrega de los títulos.
- v.- Los títulos materiales deberán cumplir las normas de seguridad que haya establecido o establezca la SVS.

5.3 Características específicas de la emisión:

- 5.3.1 Monto Emisión a Colocar : Hasta por un monto máximo de UF 500.000.-
- 5.3.2 Serie : D-1
- 5.3.3 Moneda : UF.
- 5.3.4 Cantidad de efectos de comercio : Serie D-1: 1.000 pagarés.-
- 5.3.5 Cortes : Serie D-1: UF 500.-
- 5.3.6 Plazo de Vencimiento : Serie D-1: 1 de Septiembre de 2016.-
- 5.3.7 Reajustabilidad : UF.-
- 5.3.8 Tasa de Interés : Serie D-1: Los efectos de comercio con pago en cupones serie D-1 devengarán sobre el capital insoluto, expresado en unidades de fomento, un interés de 4,25 por ciento anual compuesto, vencido, calculado sobre la base de períodos trimestrales de 90 días y anual de 360 días, equivalente al 1,0460% trimestral.
- 5.3.9 Fecha de Pago intereses, capital y amortizaciones: : Las fechas de pago de intereses y de amortización del capital de los efectos de comercio con pago en cupones serie D-1 se indican en la siguiente tabla de desarrollo:

TABLA DE DESARROLLO
 EFECTOS DE COMERCIO FACTOTAL SERIE D-1
 Emitidos al amparo de la Línea de Efectos de Comercio N°096

TABLA DE DESARROLLO							
EFECTOS DE COMERCIO FACTOTAL SERIE D-1							
Emitidos al amparo de la Línea de efectos de comercio N°096							
Antecedentes Emisión							
Valor Nominal			500	UF			
Intereses			Trimestrales				
Amortización	Desde el	1 de diciembre de 2013					
Tasa de interés			4,25%	anual			
Tasa de interés base trimestral			1,0460%				
Fecha de inicio de devengo de intereses			1 de septiembre de 2013				
Fecha de vencimiento			1 de septiembre de 2016				
Cupón	Cuota de Intereses	Cuota de Amortización	Fecha de Vencimiento	Interés (UF)	Amortización (UF)	Valor Cuota (UF)	Saldo Insoluto
1	1	1	1 diciembre 2013	5,2300	39,3236	44,5536	460,6764
2	2	2	1 marzo 2014	4,8187	39,7349	44,5536	420,9415
3	3	3	1 junio 2014	4,4030	40,1506	44,5536	380,7909
4	4	4	1 septiembre 2014	3,9831	40,5705	44,5536	340,2203
5	5	5	1 diciembre 2014	3,5587	40,9949	44,5536	299,2254
6	6	6	1 marzo 2015	3,1299	41,4237	44,5536	257,8017
7	7	7	1 junio 2015	2,6966	41,8570	44,5536	215,9447
8	8	8	1 septiembre 2015	2,2588	42,2948	44,5536	173,6499
9	9	9	1 diciembre 2015	1,8164	42,7372	44,5536	130,9127
10	10	10	1 marzo 2016	1,3693	43,1843	44,5536	87,7284
11	11	11	1 junio 2016	0,9176	43,6360	44,5536	44,0924
12	12	12	1 septiembre 2016	0,4612	44,0924	44,5536	0,0000

La tabla de desarrollo precedente se encuentra protocolizada en la notaría de Santiago de doña María Soledad Santos Muñoz bajo el número 27, repertorio 8.309-2013 de fecha 3 de julio de 2013.

5.4 Otras características de la emisión:

- 5.4.1 Amortización extraordinaria : No hay.
- 5.4.2 Prórroga de los Documentos : No son prorrogables.
- 5.4.3 Garantías Específicas : No existirán garantías específicas, salvo el derecho de prenda general del acreedor del artículo 2.465 y 2.469 del Código Civil.
- 5.4.3.1. Tipo de Garantías : No corresponde.
- 5.4.3.2 Valor Aproximado de las Garantías : No aplica.

5.5 Reglas de Protección de Tenedores

5.5.1 Límites en índices y/o relaciones:

Liquidez: No se establecen límites de liquidez.

Relación de Endeudamiento: Mientras se encuentre vigente una colocación de efectos de comercio con cargo a esta línea de efectos de comercio, la relación máxima de endeudamiento no podrá ser superior a 5,0 veces calculada sobre estados financieros consolidados trimestrales, semestrales y anuales, que deban presentarse a la Superintendencia de Valores y Seguros. Para efectos del cálculo de esta relación, la misma se determinará de acuerdo al cociente entre Total Pasivos/Patrimonio Total. La cuenta Total Pasivos corresponde a la suma de las cuentas Total Pasivos Corrientes y Total Pasivos no Corrientes. La cuenta Patrimonio Total corresponde a la suma de las cuentas Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora y Participaciones no controladoras.

La relación de endeudamiento al 31 de Marzo de 2013 es de 1,56 veces en base consolidada. El cálculo provisorio de la relación de endeudamiento al 30 de junio de 2013 es de 1,5 veces en base consolidada.

5.5.2 Obligaciones, limitaciones y prohibiciones:

Mientras el Emisor no haya pagado a los tenedores de Efectos de Comercio el total del capital de los pagarés de esta emisión, el Emisor se sujetará a los siguientes resguardos, en

beneficio de los Tenedores, sin perjuicio de las que le sean aplicables conforme a las normas generales de la legislación pertinente:

A.- Mantener, durante la vigencia de la presente emisión, activos libres de gravámenes, por el equivalente a lo menos a 1,2 veces el monto adeudado de las emisiones de efectos de comercio vigente.

No se considerarán para estos efectos:

i.- aquellos gravámenes dispuestos y establecidos por cualquier autoridad en relación a impuestos que aún no se deban por el Emisor y que estén siendo debidamente impugnados por éste;

ii.- las preferencias establecidas por la ley;

iii.- gravámenes respecto de los cuales el Emisor no haya consentido y que estén siendo debidamente impugnados por éste.

Al 31 de Marzo de 2013 existen activos libres de gravámenes por un total de 68.746 millones, lo que equivale a una relación de 6,51 veces el monto adeudado de las emisiones de efectos de comercio vigente. El cálculo provisorio a Junio de 2013 indica que existen activos libres de gravámenes por un total de 68.782 millones, lo que equivale a una relación de 5,68 veces el monto adeudado en las emisiones de efectos de comercio vigentes.

B- Mantener durante la vigencia de la presente emisión un patrimonio mínimo equivalente a trescientas cincuenta mil Unidades de Fomento, calculado sobre estados financieros consolidados trimestrales, semestral y anual, que deban presentarse a la Superintendencia de Valores y Seguros. Por Patrimonio se entenderá la cuenta Patrimonio Total

Al 31 de Marzo de 2013 el patrimonio de la Sociedad es de 1.192.030 unidades de fomento. El cálculo provisorio a Junio de 2013 indica que el Patrimonio de la sociedad es de 1.202.564 unidades de fomento.

C.- No efectuar inversiones en instrumentos de deuda emitidos por personas relacionadas.

Al 31 de Marzo de 2013 no existen inversiones en instrumentos de deuda emitidos por personas relacionadas.

D.- No otorgar préstamos de cualquier naturaleza a personas relacionadas que excedan del 5% del Patrimonio de la Compañía. Por Patrimonio se entenderá la cuenta Patrimonio Total.

Al 31 de Marzo de 2013 los préstamos a personas relacionadas suman \$788,98 millones, representando un 2,85 % de las partidas anteriormente señaladas. Para la línea 017 ;esta

restricción señala : No otorgar préstamos de cualquier naturaleza a personas relacionadas que excedan del 2%, del total de la suma de las cuentas Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar corrientes, Cuentas por cobrar a entidades Relacionadas corriente, Otros activos financieros no corrientes y Cuentas por cobrar a entidades relacionadas no corrientes de los estados financieros consolidados trimestrales, semestral y anual que deban presentarse a la Superintendencia de Valores y Seguros. El cálculo provisorio al 30 de Junio de 2013 es que los préstamos a personas relacionadas suman 548,16 millones, representando un 1,99% del Patrimonio total.

E.- Registrar en sus libros de contabilidad las provisiones que surjan de contingencias adversas que, a juicio de la administración, deban ser reflejadas en los Estado Financieros del Emisor de acuerdo a principios de contabilidad generalmente aceptados en Chile y aquellos establecidos por la Superintendencia de Valores y Seguros, según corresponda; tal provisión será como mínimo el equivalente al 3% de la suma de las cuentas Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar corrientes, Cuentas por cobrar a entidades Relacionadas corriente, Otros activos financieros no corrientes y Cuentas por cobrar a entidades relacionadas no corrientes, de los estados financieros consolidados trimestrales, semestral y anual, que deban presentarse a la Superintendencia de Valores y Seguros.

Al 31 de Marzo de 2013 las provisiones alcanzan un valor a nivel consolidado de \$2.043,7 millones lo que representa un 3,41% de las partidas anteriormente señaladas. El cálculo provisorio al 30 de Junio de 2013 es de 1955,7 millones, lo que representa un 3,5% le las partidas anteriormente señaladas.

El Emisor se obliga a dar aviso a la Superintendencia de Valores y Seguros acerca de la ocurrencia de todo y cualquiera de los eventos o situaciones señalados en el punto 5.5.1 precedente y en los literales A al E de este número, tan pronto el hecho se produzca o llegue a su conocimiento.

5.5.3 Mantención, sustitución o renovación de activos:

El emisor contempla en sus planes la mantención, renovación y sustitución de activos conforme a las necesidades del buen funcionamiento de la empresa.

5.5.4 Tratamiento igualitario de tenedores:

El Emisor otorgará una protección igualitaria a todos los tenedores de Efectos de Comercio. En consecuencia y en protección de los intereses de los tenedores de Efectos de Comercio, el Emisor acepta en forma expresa, que podrán hacer exigible íntegra y anticipadamente el capital insoluto por la totalidad de los Efectos de Comercio de esta emisión, como si se tratara de una obligación de plazo vencido, si ocurriere cualquiera de los siguientes hechos:

- a) Si el Emisor incurriere en mora o simple retardo en el pago de cualquiera de las cuotas de capital, incluidos sus intereses, sin perjuicio de la obligación de pagar los intereses penales que correspondan. No constituirá mora o simple retardo, el atraso en el cobro en que incurran los tenedores de Efectos de Comercio.

- b) Si cualquier declaración efectuada por el Emisor, derivada de la obligación de información de la presente emisión, fuere o resultare ser dolosamente falsa o dolosamente incompleta.
- c) Si el Emisor o sus filiales incurriera en cesación de pagos o reconociera por escrito la imposibilidad de pagar sus deudas, o hiciere general abandono de bienes en beneficio de sus acreedores; o solicitare su propia quiebra; o si se iniciare cualquier procedimiento por o en contra del Emisor o de cualquiera de sus filiales con el objeto de declararle en quiebra o insolvencia; o si se iniciare cualquier procedimiento por o en contra del Emisor o de sus filiales tendiente a su disolución, liquidación, reorganización, concurso, proposiciones de convenio judicial o extrajudicial o arreglo de pago, de acuerdo con cualquiera ley sobre quiebra o insolvencia; o solicitare la designación de un síndico, interventor u otro funcionario similar respecto del Emisor o cualquiera de sus filiales y el Emisor no impugnare y/o hiciere valer las acciones y recursos que fueren procedentes, dentro de los 90 días contados desde la notificación de la resolución judicial respectiva.
- d) Si el Emisor o sus filiales retardare el pago de cualquiera suma de dinero adeudada a bancos o a cualquier otro acreedor, proveniente de una o más obligaciones vencidas o exigibles anticipadamente que, acumuladamente excedan el equivalente al 2,0% de sus activos calculada sobre estados financieros consolidados trimestrales, semestral y anual, que deban presentarse a la Superintendencia de Valores y Seguros, y el Emisor o sus filiales no subsanare la situación dentro los treinta días siguientes a la fecha de dicho retardo.
- e) Si el Emisor se disolviera o liquidare, o si se redujere el plazo de su duración a un período menor al plazo final de amortización y pago de los efectos de comercio que hubiere emitido y se encuentren vigentes.
- f) Si el Emisor no diere cumplimiento a las reglas de protección a los tenedores, establecidas en el N° 5.5.1 precedente, y a las obligaciones, limitaciones y prohibiciones contempladas en el N° 5.5.2.

Facultades Complementarias de Fiscalización:

No se establecen.

5.5.5 Derechos, deberes y responsabilidades de los tenedores de pagarés o de títulos de crédito:

No hay derechos, deberes ni responsabilidades adicionales a las legales.

5.5.6 Efectos de Fusiones, Divisiones u otros:

- a) Fusión: En caso de fusión del emisor con otra u otras sociedades, sea por creación o por incorporación, la nueva sociedad que se constituya o la absorbente, en su caso, asumirá todas y cada una de las obligaciones que la presente emisión impone al emisor.

- b) División: Si se produjere una división del emisor, serán responsables solidariamente de las obligaciones que por este acto se estipulan, las sociedades que surjan de dicha división, sin perjuicio que entre ellas pueda convenirse que las obligaciones de pago de los efectos de comercio serán proporcionales a la cuantía del patrimonio del emisor que a cada una de ellas se hubiere asignado, o en alguna otra forma o proporción.
- c) Transformación: Si el emisor alterare su naturaleza jurídica, todas las obligaciones emanadas de la presente emisión, regirán respecto de la sociedad transformada, sin excepción alguna.
- d) Creación de Filiales: El hecho de que se creen una o más filiales del emisor, no afectará a los derechos de los tenedores de los efectos de comercio ni las obligaciones del emisor en relación con la presente línea.
- e) Enajenación de activos y pasivos a personas relacionadas o enajenación de activos esenciales: En este caso el emisor velará porque la operación se ajuste a la normativa legal aplicable. En el caso de los activos esenciales el emisor se obliga a no vender, ceder o transferir activos esenciales que representen más del 30% de sus activos totales consolidados.

5.6 Escritura de características de la emisión:

La escritura pública en la que el Gerente General establece las características de la presente emisión ha sido otorgada 3 de Julio de 2013, bajo el repertorio N° 8.309-2013, en la Notaría de Santiago de doña María Soledad Santos Muñoz. La presente emisión se ha realizado con cargo a la línea de efectos de comercio inscrita en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros con el N° 096 con fecha 22 de Mayo de 2013.

La sesión de directorio en que fue aprobada la presente emisión se celebró con fecha 1 de Julio de 2013, cuya acta fue reducida a escritura pública con fecha 3 de Julio de 2013, bajo el repertorio N° 8.311-2013, en la notaría de Santiago de doña María Soledad Santos Muñoz.

6.0 USO DE LOS FONDOS

Los fondos provenientes de las colocaciones realizadas al amparo de esta emisión serán destinados a los siguientes fines y en las proporciones máximas con relación a esos fondos que se indican a continuación: refinanciamiento de pasivos bancarios un máximo de 75%; financiamiento de actividades propias del giro de la empresa un máximo de 75%.

7.0 CLASIFICACIÓN DE RIESGO

Clasificador: Feller-Rate Clasificadora de Riesgo Limitada
Categoría: **Nivel 1** para emisiones al amparo de la Línea de efectos de comercio emitida hasta un año plazo
A- para emisiones al amparo de la Línea de efectos de comercio a más de un año plazo

La actual clasificación se efectuó en base a los Estados Financieros al 31 de Marzo de 2013.

Clasificador: ICR Clasificadores de Riesgo Limitada
Categoría: **Nivel 2** para emisiones al amparo de la Línea de efectos de comercio emitida hasta un año plazo
A- para emisiones al amparo de la Línea de efectos de comercio a más de un año plazo.

La actual clasificación se efectuó en base a los Estados Financieros al 13 de diciembre de 2012.

8.0 DESCRIPCIÓN DE LA COLOCACIÓN

- 8.1 Tipo de colocación** : La colocación de los Efectos de Comercio se realizará por medio de un agente colocador y está dirigida al mercado general.
- 8.2 Sistema de colocación** : La presente emisión podrá ser realizada por medio de uno o todos los mecanismos permitidos por la Ley, tales como remate en bolsa, colocación privada, etcétera.
- 8.3 Colocadores** : Valores Security S.A Corredores de Bolsa.
- 8.4 Plazo de colocación** : Hasta el 30 de noviembre de 2013, y a partir del 2 de Septiembre de 2013.
- 8.5 Relación con colocadores** : No hay
- 8.6 Gastos de Colocación** : No Aplica
- 8.7 Código Nematécnico** : EFACT-D1

9.0 INFORMACIÓN A LOS TENEDORES DE EFECTOS DE COMERCIO

9.1. Lugar de pago:

El pago se efectuará por Banco Security, institución que actúa como Banco Pagador en sus oficinas ubicadas en calle Av. Apoquindo 3150, comuna Las Condes, de 09 a 14 horas.

Para dar íntegro y fiel cumplimiento a la obligación de pago de los efectos de comercio, Factotal S.A. proveerá la totalidad de los fondos a Banco Security en su calidad de Banco pagador, mediante el depósito de fondos disponibles (LBTR) con un mínimo de 24 horas de anticipación.

Procedimiento: Factotal S.A. publicará en “El Diario Financiero”, con 7 días de anticipación al vencimiento de los respectivos pagarés, un aviso informando a los tenedores de pagarés para que concurran a efectuar el cobro.

9.2. Lugar de Obtención de los Estados Financieros:

Los estados financieros del emisor, se encuentran disponibles en las oficinas del emisor, ubicadas en Agustinas 640 piso 24, Santiago o en su sitio web: www.ft.cl . En la Superintendencia de Valores y Seguros, Alameda Libertador Bernardo O’Higgins 1449, Santiago; o en su sitio web: www.svs.cl

9.3. Otras informaciones: No hay.

10.0 INFORMACIÓN ADICIONAL

10.1. Certificado de inscripción de emisión:

10.1.1 N° Inscripción : 096

10.1.2 Fecha : 22 de mayo de 2013.

11.0 DEFINICIONES.

Activos Esenciales: Se entiende por activos esenciales de la sociedad las siguientes partidas de los Estados de Situación Financiera Clasificado Consolidado presentados en forma trimestral, semestral y anual ante la Superintendencia de Valores y Seguros: Efectivo y Equivalentes al Efectivo, Otros Activos Financieros Corrientes, Deudores Comerciales y otras Cuentas por Cobrar Corrientes, Cuentas por Cobrar a Entidades Relacionadas y Otros Activos Financieros No Corrientes.

DCV: significará Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores.

Efectos de Comercio: significará valores representativos de deuda de un plazo no superior a treinta y seis meses emitidos con cargo a la Línea.

Emisor: significará Factotal S.A.

Ley del DCV: significará Ley dieciocho mil ochocientos setenta y seis, sobre Depósito y Custodia de Valores.

Línea: significará Línea de efectos de comercio.

NCG número Treinta: significará Norma de Carácter General número treinta de la SVS.

NCG número setenta y siete: significará Norma de Carácter General número setenta y siete de la SVS, de fecha veinte de enero de mil novecientos noventa y ocho.

Peso o Pesos: Moneda de curso legal en la República de Chile.

Reglamento de la Ley del DCV: significará el Decreto Supremo de Hacienda número setecientos treinta y cuatro de mil novecientos noventa y uno.

SVS: significará Superintendencia de Valores y Seguros.

Sociedad: significará Factotal S.A.

UF: Corresponde a la unidad de reajustabilidad fijada por el Banco Central de Chile en virtud del artículo treinta y cinco de la ley dieciocho mil ochocientos cuarenta o la que oficialmente la suceda o reemplace. En caso que la Unidad de Fomento deje de existir y no se estableciera una unidad reajutable sustituta, se considerará como valor de la Unidad de Fomento aquél valor que la Unidad de Fomento tenga en la fecha en que deje de existir, debidamente reajustado según la variación que experimente el índice de Precios al Consumidor, calculado por el Instituto Nacional de Estadísticas /o el índice u organismo que lo reemplace o suceda, entre el día primero del mes calendario en que la Unidad de Fomento deje de existir y el último día del mes calendario inmediatamente anterior a la fecha de cálculo.

Pasivos exigibles: Se entenderá por pasivos exigibles de la sociedad la partida “Total Pasivos” que proviene de la sumatoria de las partidas “Pasivos Corrientes Totales” y “Total de Pasivos no Corrientes” de los Estados de Situación Financiera Clasificado Consolidado presentados en forma trimestral, semestral y anual ante la Superintendencia de Valores y Seguros.

Patrimonio Total: Por patrimonio total se entenderá la partida “Patrimonio Total” de los Estados de Situación Financiera Clasificado Consolidado presentados en forma trimestral, semestral y anual ante la Superintendencia de Valores y Seguros.

